

en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre

de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 17 de Diciembre de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación

III.B.1

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a los titulares que a continuación se expresan, en aplicación de la Instrucción dictada por el Director General de Telecomunicaciones incautados y depositados en la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de La Rioja, se hace público que:

“Dispone de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, para presentarse en esta Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones para retirar el equipo o aparato incautado, que le será devuelto debidamente precintado, advirtiéndole que de no hacerlo, a dichos equipos o aparatos les será de aplicación el régimen administrativo previsto en el artículo 4 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 1066/1989”.

RELACION DE TITULARES

Nº NOTIFICACION	EXPEDIENTE	TITULAR	DOMICILIO
2312	13/82	JOSE LUIS MARTINEZ ARNEADO	LOGROÑO
2315	11/82	PAULINO RODRIGO ROMO	LOGROÑO
2316	29(A)	JOSE MARIA VELASCO MARIN	LOGROÑO
2317	40(A)	FERNANDO V RUIZ ZALDIVAR	LOGROÑO
2320	13	FERNANDO V RUIZ ZALDIVAR	LOGROÑO
2325	8	JAVIER RUIZ GOMEZ	LOGROÑO

Logroño, 4 de Diciembre de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.2

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Juan Carlos Gómez Lavado, con último domicilio conocido en Haro, c/ El Pardo, nº 12, se hace público que la Dirección General de Política Interior del Ministerio del Interior ha dictado resolución con fecha 13 de Noviembre de 1990, desestimando el recurso de alzada interpuesto por el antes citado en el expediente que le fue instruido con el número 49/90 por infracción horario cierre bar “Teorema”, el día 21 de Enero de 1990, y se le advierte de su derecho a comparecer y formular, si a su interés conviniere, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto y, potestativamente, recurso de reposición ante el Director General de Política Interior en el plazo de un mes.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente si se publica entre los días 16 y último del mes y, en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85 de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 12 de Diciembre de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.3

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Juan Raúl Ojeda Tobías, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Santos Ascarza, nº 31-3º, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de cuatrocientas mil pesetas que le fue impuesta por Resolución de fecha 25 de Junio de 1990, en expediente número 134/90, que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente edicto, si éste se produce

entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes y, en caso de impago se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 14 de Diciembre de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.4

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Juan Raúl Ojeda Tobías, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Santos Ascarza, nº 31-3º, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de diez mil pesetas que le fue impuesta por Resolución de fecha 20 de Diciembre de 1989, en expediente número 435/89, que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes y, en caso de impago se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 17 de Diciembre de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.5

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. José Mº Palacios Subero, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Carretera Mendavia, 10, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 29 de Octubre de 1990, en el expediente número 314/90 por infracción horario cierre bar “Rex-Level”, el día 17 de Junio de 1990, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente si se publica entre los días 16 y último del mes y, en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85 de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 19 de Diciembre de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.22

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Justo Bravo Contreras, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Madre de Dios, 64-1º C, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 25 de Octubre de 1990, en el expediente número 335/90, por la que se le sanciona con multa de quince mil pesetas, por infracción horario cierre bar “Pato Loco”, el día 22 de Julio de 1990, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente si se publica entre los días 16 y último del mes y, en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85 de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 21 de Diciembre de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.